



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 515-97-AA/TC  
COMPAÑÍA TEXTIL EL PROGRESO S.A.  
LIMA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.

VISTO :

El pedido de nulidad de la sentencia del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, recaída en el Expediente N° 515-97-AA/TC, presentado por Compañía Textil El Progreso S.A., en los seguidos contra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT; y,

ATENDIENDO A:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 26435, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, contra las sentencias emitidas por este Tribunal no cabe recurso alguno.

Por este fundamento, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica;

RESUELVE :

Declarar sin lugar el pedido de nulidad de sentencia formulado. Dispone la notificación a la parte que presentó el referido pedido y la devolución de los actuados.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ

DÍAZ VALVERDE

NUGENT

GARCÍA MARCELO

Lo que Certifico!

Dr. MARIA LUZ VASQUEZ  
SECRETARIA - RELATORA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL